



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55372

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de mayo de 2021 con el N° NC2021/0005966, por BERRY GLOBAL INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PELÍCULAS ELASTOMÉRICAS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/058261 del 28 de octubre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 935 el 9 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 20850 de 19 de diciembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0005966 el 27 de abril de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0005966 el 27 de abril de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un laminado, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20140255658, en incluir que los sustratos no tejidos comprenden una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta, en donde la sección transversal de las fibras en forma de cinta comprenden una anchura que es al menos 1.5 veces mayor que la altura de las fibras en forma de cinta.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que el laminado tiene una variedad de propiedades deseables, que incluyen una mayor fuerza de unión, extensibilidad de al menos 10% mayor que un laminado comparativo que no tiene forma de cinta, suavidad, capacidad de drapeado, disminución del ruido inferior a 3 dB y menos de 45 dB y en donde



Resolución N° 55372

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

la fuerza de desprendimiento del laminado es de 28 N/cm a 100 N/cm. Sumado a lo anterior y la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0005966 el 27 de abril de 2023, tituló la invención como: “LAMINADOS QUE COMPRENDEN PELÍCULAS ELASTOMÉRICAS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona las características que son nuevas e inventivas, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “LAMINADOS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO QUE COMPRENDEN UNA PELÍCULA ELASTOMÉRICA Y SUSTRATOS NO TEJIDOS QUE INCLUYEN FIBRAS EN FORMA DE CINTA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“LAMINADOS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO QUE COMPRENDEN UNA PELÍCULA ELASTOMÉRICA Y SUSTRATOS NO TEJIDOS QUE INCLUYEN FIBRAS EN FORMA DE CINTA.”

Clasificación IPC: B32B 5/02, B32B 5/04, B32B 7/04, B32B 27/12, B32B 27/32, B32B 37/02.

Reivindicaciones: 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0005966 el 27 de abril de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: BERRY GLOBAL INC.

Dirección: 101 OAKLEY STREET EVANSVILLE, INDIANA 47710, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Iyad MUSLET y Aniket VYAS.

Prioridad N°: 8/11/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/757,347.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/058261

Fecha: 28 de octubre de 2019.

Vigente desde: 28 de octubre de 2019

Hasta: 28 de octubre de 2039.

Resolución N° 55372

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a BERRY GLOBAL INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.09.23
17:02:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un laminado **caracterizado porque** comprende una película y al menos dos sustratos no tejidos, en donde los sustratos no tejidos comprenden al menos una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta, en donde la sección transversal de las fibras en forma de cinta comprenden una anchura que es al menos 1.5 veces mayor que la altura de las fibras en forma de cinta, en donde el laminado comprende uniones ultrasónicas, uniones térmicas o combinaciones de las mismas y que tiene un alargamiento a la rotura que es al menos 10% mayor que un laminado comparativo en el que los sustratos no tejidos comprenden fibras sin forma de cinta, en donde el al menos dos sustratos no tejidos se unen a ambos lados de una misma capa de la película, siendo la película una película monocapa, y en donde la fuerza de desprendimiento del laminado es de 28 N/cm a 100 N/cm.
2. El laminado de conformidad con la reivindicación 1, en donde la película comprende de 1% a 30% de poliestireno.
3. El laminado de conformidad con la reivindicación 1, en donde la película tiene un gramaje de 65 g/m² o menos.
4. El laminado de conformidad con la reivindicación 1, en donde la película es una película multicapa que comprende al menos una capa exterior que comprende polietileno, y/o polipropileno.
5. El laminado de conformidad con la reivindicación 4, en donde la capa exterior comprende de 5% a 25% del espesor total de la película.
6. El laminado de conformidad con la reivindicación 4, en donde el al menos una capa exterior de la película comprende polipropileno en una cantidad de al menos 70%.
7. El laminado de conformidad con la reivindicación 4, en donde el al menos una capa exterior de la película comprende polietileno en una cantidad de al menos 60%.
8. Un laminado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el laminado es sustancialmente libre de adhesivo.
9. Un laminado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el laminado comprende al menos dos sustratos no tejidos unidos a cada lado de la película.
10. Un laminado **caracterizado porque** comprende una película y dos sustratos no tejidos, en donde la película es una película multicapa que comprende al menos una capa exterior y una capa central, los dos sustratos no tejidos están unidos directamente a una capa de la película multicapa, con la película multicapa que se extruye como una sola película; en donde los sustratos no tejidos comprenden al menos una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta, en donde una sección transversal de las fibras en forma de cinta comprenden una anchura que es al menos 1,5 veces mayor que la altura de las fibras en forma de cinta, en el que el laminado comprende enlaces ultrasónicos, enlaces térmicos o combinaciones de los mismos y exhibe un nivel

Resolución N° 55372

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

de ruido inferior a 45 dB, y en donde la fuerza de desprendimiento del laminado es de 28 N/cm a 100 N/cm.

11. El laminado de conformidad con la reivindicación 10, en donde la capa central comprende de 1% a 30% de poliestireno.

12. El laminado de conformidad con la reivindicación 10, en donde la película tiene un gramaje de 65 g/m² o menos.

13. El laminado de conformidad con la reivindicación 10, en donde el laminado es sustancialmente libre de adhesivo.

14. El laminado de conformidad con la reivindicación 10, que tiene una fuerza de desprendimiento de al menos 15 N/cm mayor que un laminado comparativo en el que el sustrato no tejido comprende fibras sin forma de cinta.

15. El laminado **caracterizado porque** comprende una película y al menos dos sustratos no tejidos unidos directamente a dicha película, en donde la película es una película monocapa que comprende una composición polimérica que comprende al menos 50% de uno o más copolímeros en bloque estirénicos, en donde el al menos dos sustratos no tejidos comprenden al menos una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta, en donde una sección transversal de las fibras en forma de cinta comprenden una anchura que es al menos 1,5 veces mayor que la altura de las fibras en forma de cinta, en el que el laminado comprende enlaces ultrasónicos, enlaces térmicos o combinaciones de los mismos y presenta un nivel de ruido inferior a 3 dB, que un laminado comparativo en el que el sustrato no tejido comprende fibras sin forma de cinta,

y en donde la fuerza de desprendimiento del laminado es de 28 N/cm a 100 N/cm.

16. El laminado de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el copolímero en bloque estirénico comprende estireno-butadieno-estireno (SBS), estireno-isopreno-estireno (SIS), o una combinación de los mismos.

17. El laminado de acuerdo con la reivindicación 15, en donde la composición polimérica además comprende de 1% a 30% de poliestireno.

18. El laminado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la película tiene un gramaje de 45 g/m² o menos.

19. El laminado de la reivindicación 1, en donde una fuerza de desprendimiento comparativa del laminado es de 15 N/cm a 100 N/cm mayor que un bilaminado.